

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS						
Fecha: 0	511	14	Hs	15	FO:	`
Numero:_	129	<u> 5</u>	_Foja	s:	2	
Expte. Nº_						
Girado				-	$\langle \rangle$	
Recibido:	7	U	il	U		
Es en es es ando		-	جد موجدات			-
				1	7	

NOTA Nº29/22014

LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 6 de Noviembre de 2014.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S.______D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 12 de Noviembre de 2014, en virtud de los siguientes fundamentos.

Tal cual expresa nuestra Carta Orgánica en su artículo 63, "El Municipio desarrolla políticas para las personas mayores, atendiendo a sus necesidades especificas. Garantiza la igualdad de trato y oportunidades y vela por su protección e integración sociocultural "...

Es precisamente en este punto que queremos hacer hincapié, para que desde el Municipio, se le brinde una nueva posibilidad de participación a las personas de la tercera edad que viven en nuestra ciudad, permitiéndoles participar con promociones especiales de todas las actividades deportivas, turísticas y culturales que desde el estado municipal se organicen o promocionen.

Se busca de esta manera ofrecer un marco social y educacional, que contribuya para una mejor calidad de vida en este proceso natural de envejecimiento, dado que todas las acciones que se realizan en beneficio de las personas adultas mayores están orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la

aprobación de la siguiente Ordenanza.

Concejal ARY
Conceja Deliberante ustrasia



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- OTORGAR a las personas adultas mayores que residan en la ciudad de Ushuaia, un beneficio para que tengan acceso preferencial a todos los espectáculos y eventos artísticos, culturales, deportivos y turísticos que cuenten con el apoyo y la participación del Municipio.

ARTICULO 2°.- Los beneficios especiales a otorgar serán los siguientes:

- a) Cuando el Municipio sea el organizador responsable del espectáculo el acceso será gratuito.
- b) En aquellos espectáculos que el Municipio participe como auspiciante o patrocinador no exclusivo, el descuento será mínimamente del cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 3°.-Son destinatarios del presente beneficio, todos los adultos mayores que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, y que residan en nuestra ciudad. Para justificar su condición se exigirá únicamente el documento de identidad que lo acredita.

ARTICULO 4°.- Los objetivos de la iniciativa son:

- a) Lograr la participación e inserción del adulto mayor en todos los órdenes de la vida social-pública, promoviendo su presencia e intervención.
- b) Procurar la equidad y el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de actividades necesarias para el bienestar de las personas de la tercera edad, sin distinción alguna.

ARTICULO 5°.- Disponer de la publicación del beneficio implementado a través de los distintos medios de comunicación y de forma permanente en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTICULO 6°.- De forma.

ৰ্নাচ্ছাত Deliberante usin জা